

Registrado bajo N° 2964/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2964/2022

VISTO:

El mensaje N° 027/2022 enviado por el D.E.M y:

CONSIDERANDO:

El marco del Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo consistente en alimentación de loteo urbano, LABT y Alumbrado Público se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a la obtención de recursos para el financiamiento de la obra;

Que, las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" - Decreto N° 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Adherir en todos sus términos al "Plan Incluir" aprobado por Decreto N° 1184/2020.

ARTICULO 2°)- Autorizar al Intendente Municipal Enrique Alfredo Mualem, a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser

Registrado bajo N° 2964/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos del Proyecto "LABT y Alumbrado Público", por la suma de \$5.633.063,27 (Pesos Cinco millones seiscientos treinta y tres mil sesenta y tres con 27/100) y/o sus actualizaciones y/o ampliaciones y/o el monto que definitivamente se otorgue.

ARTICULO 5°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 los fondos provenientes del Proyecto y/o sus actualizaciones y/o ampliaciones y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6°)- De Forma.

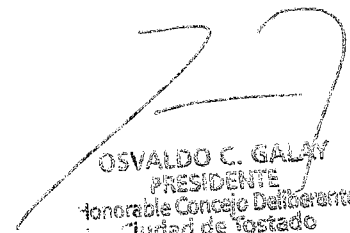
ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.



CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado





OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado